

señor Junco los Señores D. Pedro Lopez Ortiz, Regidor perpetuo Decano
como Presidente, y demás Individuos de que se compone el Ayuntamiento
de la fecha del presente dia, citados con cedula ante diem, segun costum-
bra, procedieron a acordar lo siguiente:

Tercero. Sobre la otra y parte de los derechos de Carnes: finca; alcabala
del vino; quinto y millor de la viña; derechos de venta de heredades
del Tabaco; y cuota del aguardiente; y con presencia de cuen-
ta de mil ochocientos y quince produjo la cantidad de tres mil se-
cientos y sesenta y cinco d. con dos mrs. y habiendo sido calculado en la de tres mil
seiscientos y sesenta y cinco d. en los repartimientos del corriente año los seiscientos sesenta
y cinco d. que produjo de mas, igualmente que la cantidad
de tres mil d. que se calcula produciria en el mismo: Fue en el citado
año de ochocientos quince produjo la Seta de Septiembre seis mil quatro-
cientos setenta y tres d. segun carta de pago librada por la Real Caxa ge-
neral, y que la propia cantidad se repartio de los repartimientos del mismo
año; igualmente que en los del presente se repartiran seis mil d. en que
se calcula su producido: Fue la Alcabala del vino que se repartia en el
año anterior en veinte y ocho mil d. y que la propia cantidad se repar-
tió de los repartimientos respectivos al mismo; igualmente que en el
presente por la propia cantidad: Fue sobre el quinto y millor de viña se
cargaron quinientos cincuenta d. en el año anterior; y que esta mis-
ma cantidad se repartiese en el corriente por ser de la que accionando
el derecho impuesto sobre dicho vino: Fue el derecho de venta de her-
dades que se calcula en el año anterior en quince mil d. y que habiendo pro-
ducido la cantidad de diez y nueve mil ciento sesenta y tres d. veinte mrs.
el excedido de los quatro mil ochocientos y sesenta y tres mrs. deben
repartirse en los repartimientos del corriente año; igualmente que la
cantidad de quince mil d. que se calcula produciria en el presente el
dicho derecho: Fue sobre el Tabaco se cargaron seis mil noventa
y tres d. treinta mrs. segun se repartió dicho genero, y que
la misma cantidad se repartiese de los repartimientos del año anterior; y
que la propia cantidad se repartiese en el presente por idéntica razon: Fue lo
que sobre el consumo de aguardiente fue aumentado a la cantidad de ocho
cientos y sesenta y tres d. de la antigua contrata de esta
Villa sobre el consumo de aguardiente fue aumentado a la cantidad de ocho

[Marginal notes in smaller script, partially illegible]